



EM 2008/14000/07062

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 103/2021

18 ENE. 2022

Montevideo,

VISTO: el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la "Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber)" (MEVIR) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT);

RESULTANDO: I) que el 12 de enero de 2009 se firmó un Convenio entre el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el MIDES (INMUJERES) que permitió la implementación de un Proyecto Piloto, para el otorgamiento de hasta 100 alternativas de vivienda en los departamentos de Salto, Canelones y Montevideo. Desde enero del 2011, el Convenio pasa a tener cobertura nacional y a partir del 10 de abril de 2015, con la firma un nuevo Convenio, se incorporan mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual;

II) que el 4 de marzo de 2016, se suscribió un Convenio entre el MIDES y MEVIR con el objeto de dar solución habitacional a beneficiarios/as de diversos programas del MIDES que estén en situación de vulnerabilidad socio económica, a través de la puesta a disposición por parte de MEVIR, de viviendas disponibles de su stock;

III) que 13 de mayo de 2019, se suscribió un Convenio entre el -entonces- MVOTMA, el MIDES y MEVIR con el objeto de dar continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género;

IV) que el 2 de febrero de 2021, se firmó un Convenio entre el MIDES (INMUJERES) y MEVIR, con el objeto de

fortalecer el compromiso entre ambas instituciones en lo que refiere a la respuesta habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género;

V) que tomando en cuenta la emergencia sanitaria que afecta al país, el MVOT entiende oportuno ampliar el número de cupos vigentes, a cuyos efectos se propone la suscripción de un nuevo Convenio con MIDES y MEVIR cuyo objeto es continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. Las alternativas habitacionales, sus modalidades y situación dominial serán definidas en conjunto entre las instituciones en función de la singularidad de cada mujer y su proceso, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de dicho Convenio reafirma la cooperación entre las Instituciones en aras de desarrollar "medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular", así como promover la coordinación y articulación de las instituciones públicas para la igualdad de oportunidades y derechos;

II) que el objeto del Convenio se enmarca en los cometidos asignados al MVOT por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990 y de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990 y de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

1º.- Autorízase la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social, la "Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber)" y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyo objeto es dar continuidad a la implementación del proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional, al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. Las alternativas habitacionales, sus modalidades y situación dominial serán definidas en conjunto entre las tres instituciones en función de la singularidad de cada mujer y su proceso, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Yenel Moreira Fernandez

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO Y TERRITORIAL, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEVIR- “Dr. Alberto Gallinal Heber”

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El MIDES creado por la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, es el responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación - tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia; 2) El 22 de diciembre de 2017 se promulga la Ley integral de violencia hacia las mujeres basada en género, Nº

19580; 3) El MVOT ha desarrollado acciones a través de la DINAVI y la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat en coordinación y articulación directa con el MIDES (INMUJERES) y con diferentes instituciones y referentes institucionales tanto públicos como privados; 4) Con fecha 12 de enero de 2009, se firmó un Convenio entre el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hoy MVOT (DINAVI)- MIDES (INMUJERES) que permitió iniciar la implementación de un Proyecto Piloto de alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de las situaciones de violencia doméstica y basada en género, en los departamentos de Salto, Canelones y Montevideo; 5) Desde enero del 2011, el Convenio mencionado en el numeral anterior deja de ser piloto para tener cobertura nacional; 6) Con fecha 10 de abril de 2015, se firmó un nuevo Convenio con la incorporación de mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual; 7) El 13 de mayo de 2019, se suscribe un Convenio entre el MVOTMA (ahora MVOT), el MIDES y MEVIR con el objeto de dar continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género; 8) El 2 de febrero de 2021, se suscribe un Convenio entre el MIDES (INMUJERES) y MEVIR con el objeto de fortalecer el compromiso entre ambas instituciones en lo que refiere a la respuesta habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género; 9) Dada la emergencia sanitaria, la Ministra del MVOT, Dra. Irene R. Moreira Fernández, decide mantener los contratos de alquiler con subsidio que se encuentran vigentes a la suscripción del presente convenio y otorgar nuevos según el numeral dos “Obligaciones del MVOT” por el plazo del presente Convenio; 10) Si bien el acuerdo descripto en el numeral siete se encuentra vigente, los cupos asignados al mismo están agotados, por lo que en reuniones mantenidas entre



la Unidad Especializada de Género del MVOT y MIDES (INMUJERES), se acordó la conveniencia de su ampliación.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente Convenio es dar continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. Las alternativas habitacionales, sus modalidades y situación dominial serán definidas en conjunto entre las instituciones en función de la singularidad de cada mujer y su proceso.

TERCERO: DESTINATARIAS: Serán destinatarias del Proyecto, todas aquellas mujeres que se encuentren comprendidas en la población meta del Plan Nacional de Vivienda vigente y que se encuentren acompañadas por servicios públicos especializados en violencia basada en género y de organizaciones de la sociedad civil, que cumplan con los criterios para derivar situaciones al Proyecto.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) **Obligaciones del MIDES:** El MIDES a través del Sistema de Respuesta de VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG) - División de VBG, INMUJERES se compromete a: a) proveer el equipo técnico especializado en VBG responsable de realizar el diagnóstico de las situaciones que se postulan y dar seguimiento al proceso de salida de las situaciones de violencia, en coordinación con cada uno de los servicios de atención directa; b) designar representantes para la comisión, integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y MEVIR; c) realizar informes anuales donde se evalúe el desarrollo del Proyecto, los procesos de las mujeres y el número de soluciones habitacionales otorgadas. 2) **Obligaciones del MVOT:** El MVOT se compromete a: a) asignar hasta 50 (cincuenta) subsidios de alquiler adicionales a los que se encuentran vigentes a la suscripción del presente Convenio; b) restituir los contratos de

alquiler que se encuentran vigentes y que se rescindan de manera posterior a la suscripción de este acuerdo, permitiendo de esta manera mantener el cupo de subsidios y habilitar nuevas postulaciones. Se podrán restituir hasta 5 (cinco) contratos por mes; c) El MVOT podrá asignar, además de lo mencionado en los literales precedentes: a) y b), otras alternativas habitacionales en el marco de sus programas vigentes, tanto transitorias como definitivas, así como refacciones o ampliaciones en viviendas ya existentes de acuerdo a las realidades de las mujeres y sus familias, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en los programas seleccionados; d) designar representantes para la comisión, integrada por el MIDES (INMUJERES) y MEVIR. 3)

Obligaciones de MEVIR: a) Proveer, en la medida de sus posibilidades, viviendas disponibles de su stock, en el marco del Convenio con MIDES (INMUJERES) mencionado en el antecedente 8); tratando de contribuir por intermedio de la solución habitacional, al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género, tanto en forma transitoria como permanente; b) designar representantes para la comisión integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y el MIDES (INMUJERES).

QUINTO: GESTIÓN: La comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por representantes de la DINAVI y la Unidad Especializada de Género del MVOT, MIDES (INMUJERES) y MEVIR, será la responsable de realizar la gestión del proyecto, controlar los cupos del Convenio, de postular a las mujeres a las soluciones habitacionales y de evaluar las posibles rutas de salida de las mismas. Asimismo, será la encargada de acordar los ajustes en cuanto a procedimientos que sean necesarios.

SEXTO: PLAZO: El plazo de este Convenio se extiende desde la suscripción hasta el 28 de febrero del 2025, prorrogable por un máximo de 6 (seis) meses y por única vez, salvo que exista



declaración expresa en contra de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada en forma fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de 60 días a la fecha de vencimiento del plazo original.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte que use esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este Convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

NOVENO: OTORGAMIENTO: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.